MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ

ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN

50 AÑOS SALTOS DEL GUAIRÁ

MI COMPROMISO ES CONTIGO

RESOLUCIÓN I.M Nº 2241/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPCI S.A. CON RUC N° 80082878-0 REPRESENTANTE LEGAL EL SR. JUAN BAUTISTA PEREZ CON C.I. N° 4.488.842, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO FRACCION MORAN FRENTE A LA SENAD" ID Nº 435.207 POR VALOR TOTAL DE GS. 832.791.087 (GUARANIES, OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2023. ----------

Saltos del Guaira,17 de octubre de 2023.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas, en referencia a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO FRACCION MORAN FRENTE A LA SENAD".**----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL SALTOS DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPCI S.A. CON RUC N° 80082878-0 REPRESENTANTE LEGAL EL SR. JUAN BAUTISTA PEREZ CON C.I. N° 4.488.842, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO FRACCION MORAN FRENTE A LA SENAD" ID Nº 435.207 POR VALOR TOTAL DE GS. 832.791.087 (GUARANIES, OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2023. ----------

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Abg. Denise Y. Morínigo de Lopez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Héctor Fabian Moran Spejegys
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Saltos del Guairá

SALTOS DEL GUAIRÁ

RESOLUCIÓN Nº 166/23

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M Nº 2241/2023 " POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPCI S.A CON RUC Nº 80082878-0 REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN BAUTISTA PÉREZ ROLÓN CON C.I Nº 4.488.842, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO FRACCIÓN MORAN FRENTE A LA SENAD" CON I.D Nº 435.207 POR VALOR TOTAL DE GUARANÍES 832.761.087 (GUARANÍES, OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHENTA Y SIETE), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2023. Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA COPCI S.A.-

Saltos del Guairá, 27 de octubre de 2023.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 448/23**, solicitando la aprobación de la Resolución I.M Nº 2241/23 y la autorización para la suscripción del contrato con la empresa mencionada, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto firmado por los Concejales **Armando García Miranda, Víctor Ayala Roa y Carlos Miguel Garrido Rodríguez** con **Exp. Nº 474/23** cuyo texto expresa cuanto sigue: ***La comisión Asesora de Hacienda ha corroborado que dicha adjudicación se encuentra dentro del parámetro del valor y/o precio referencial presupuestado según el Plan Anual de Contrataciones de los recursos financieros de ROYALTIES. Así también, hemos verificado que la planilla de adjudicación coincide con la planilla presentada conforme al Pliego de Bases y Condiciones Asimismo, pudimos corroborar que el contrato adjunto cuenta con todos los condimentos necesarios para la suscripción del mismo. Con todo lo expuesto, esta Comisión Asesora recomienda, la aprobación de la Adjudicación y autorizar la suscripción del contrato entre la Municipalidad de Salto del Guairá y la empresa COPCI S.A.*** Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba el Dictamen y se autoriza al Ejecutivo la firma del contrato con la empresa mencionada.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, LA RESOLUCIÓN I.M Nº 2241/2023 " POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPCI S.A CON RUC Nº 80082878-0 REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR JUAN BAUTISTA PÉREZ ROLÓN CON C.I Nº 4.488.842, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO FRACCIÓN MORAN FRENTE A LA SENAD" CON I.D Nº 435.207 POR VALOR TOTAL DE GUARANÍES 832.761.087 (GUARANÍES, OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHENTA Y SIETE), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2023. Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA COPCI S.A.**----------

Artículo 2º : **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

DAMIAN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Conc. CLAUDIO GONZALEZ ARECO
Presidente H.J.M